



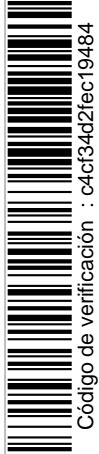
INFORME JUSTIFICACIÓN NECESIDAD E IDONEIDAD DEL DEL CONTRATO DE

ORGANIZACIÓN CABALGATA DE REYES MAGOS 2024

EXPEDIENTE N° 343CM.23

Ayuntamiento de Mérida

Plaza de España 1 - 06800 - Mérida (Badajoz)
924 380 106 - contratacion@merida.es - www.merida.es



Código de verificación : c4cf34d2fec19484

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=c4cf34d2fec19484>

Firmado por: CARMEN DE SANDE GALÁN

Cargo: Jefe de Sección

Fecha: 17-11-2023 11:54:22

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



En virtud con lo dispuesto en los artículos 28, 63 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y de conformidad con lo datos obrantes en el expediente, se realiza la presente memoria justificativa del contrato en la que se justifica adecuadamente los siguientes extremos:

Antecedentes.

El Ayuntamiento de Mérida organiza cada año la Cabalgata de Reyes Magos que se lleva a cabo el día 5 de enero.

Se trata de un evento popular, festivo y tradicional que concentra a una gran cantidad de ciudadanos/as y sobre todo a toda la infancia ilusionada por ver a los tres Reyes Magos pasear por las calles de nuestra ciudad, manteniendo la ilusión para la noche más esperada del año.

Justificación de la necesidad e idoneidad del contrato.

- **Clasificación del contrato:**

o Contrato de servicios, artículo 17 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

- **Denominación del contrato:**

Gestión de la Cabalgata de los Reyes Magos de Mérida 2024

- **Objeto del contrato:**

Con este contrato se pretende contratar una empresa para la organización completa de la Cabalgata de Reyes Magos de Mérida 2024.

- **Necesidad que se pretende cubrir:**

El presente contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento de Mérida en relación con las competencias y servicios que tiene encomendada según lo dispuesto en el artículo 25 de la LBRL y en especial en materia de:



Código de verificación : c4cf34d2fec19484



o Actividades o instalaciones culturales y deportivas; ocupación del tiempo libre, turismo

Con esta actuación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de la contratación, ni existe fraccionamiento de contrato, por ser una unidad separada, operativa y funcional.

1. **Tramitación:**

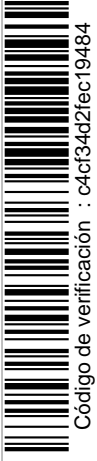
- Anticipada:
 - La Disposición Adicional Tercera, apartado 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), regula la contratación anticipada estableciendo que se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente. El presente contrato se ejecutará en el próximo ejercicio presupuestario y por tanto la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.

2. **División del objeto contractual en lotes:**

No división de lotes:

Se consideran válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, los siguientes:

- Dificultad de la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, justificada en que:
 - o Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato no tienen sustantividad propia de manera que no es posible su ejecución/utilización/aprovechamiento de manera separada.



Código de verificación : c4cf34d2fec19484



- o Necesidad de una gestión integral y unificada de la Cabalgata de Reyes Magos 2024, pudiendo sólo ésta ser garantizada desde una sola coordinación, incluyendo la gestión, la organización, la programación y otras actividades, así como la gestión eficiente de los recursos humanos y materiales para la organización y el desarrollo normalizado de esta actividad cultural, festiva y popular. Según PPT
- o Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato constituyen una unidad funcional por sí mismas, no susceptible de división y la misma podría perjudicar la correcta ejecución del contrato.

Con la no división de lotes del objeto del contrato, se cumplen con los requisitos de procedimiento y publicidad y se cumplen los principios de igualdad y no discriminación establecidos en la normativa de contratación.

División de lotes:

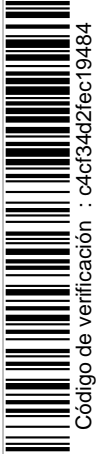
- No procede

3.- Presupuesto base de licitación, valor estimado, forma de cálculo y justificación.

- **Presupuesto base de licitación:**

PRESUPUESTO ANUAL BASE DE LICITACIÓN		
Base	IVA	Total
59.500,00€	12.495,00€	71.995.00€

Según establece el artículo 100 de la LCSP los gastos calculados para la determinación del presupuesto de licitación se deben desglosar en costes directos, indirectos y otros gastos eventuales. La estimación



Código de verificación : c4cf34d2fec19484



total de costes según el técnico redactor del pliego técnico es la siguiente:

ESTIMACIÓN TOTAL DE COSTES		
Concepto	Importe €	%
Coste directo (incluido personal)	44.600,00€	77
Costes indirectos	11.330,00€	17
Beneficio industrial	3.570,00 €	6
Base	59.500,00€	
I.V.A.	12.495,00€	21
Total	71.995.00€	

- **Valor estimado del contrato:** El valor estimado del contrato (IVA excluido) viene determinado exclusivamente por el periodo de ejecución del contrato, incluida las posibles prórrogas. No se ha tenido en cuenta en el cálculo del valor estimado del contrato, el abono de primas o pagos a los candidatos o licitadores así como importes derivados de las modificaciones del contrato por no estar recogidos en los pliegos de condiciones.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

119.000,00 euros

- **Precio del contrato:**

El sistema de determinación del precio del contrato está referido a:

- El precio del contrato será el resultado de aplicar a las prestaciones efectivamente realizadas, los precios unitarios máximos previstos en el estudio de económico realizado por el técnico responsable

4. Financiación del contrato.

Ayuntamiento de Mérida

Plaza de España 1 - 06800 - Mérida (Badajoz)
 924 380 106 - contratacion@merida.es - www.merida.es



Código de verificación : c4cf34d2fec19484

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=c4cf34d2fec19484>

Firmado por: CARMEN DE SANDE GALÁN

Cargo: Jefe de Sección

Fecha: 17-11-2023 11:54:22

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía	Plazo Ejecución (Meses)
Ejecución	2024	3382-22629	71.995.00 €	12
Prórroga	2025	3382-22629	71.995.00 €	12

5.- Plazo de ejecución del contrato.

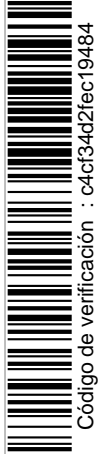
El plazo de duración del contrato no excede de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas, plazo máximo que establece el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público para los contratos de suministros y de servicios.

PLAZO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
Inicial	Prórrogas posibles
Un año	Un año

Justificación del procedimiento

Procedimiento Abierto Simplificado: De conformidad con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el presente contrato cumple las dos condiciones exigibles para que pueda utilizarse un procedimiento abierto simplificado:

1. El valor estimado del contrato es igual o inferior a 2.000.00 euros en los contratos de obras o 140.000 euros en contratos de suministros o servicios.
2. Que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supera el veinticinco por ciento del total.



Código de verificación : c4cf34d2fec19484



3. Justificación de la clasificación que se exige a los participantes:

- Dado de que se trata un contrato de **suministro/servicio**, la clasificación no es un requisito exigible y por tanto no se puede requerir con carácter obligatorio para contratos para los cuales no esté prevista su exigencia

6.- Justificación de exigencia de garantías.

Garantía provisional: En el presente procedimiento de contratación no procederá la exigencia de garantía provisional que responda del mantenimiento de las ofertas hasta la perfección del contrato. Se pretende con ello reducir las cargas administrativas y sobre todo financieras de la contratación, fomentando así un mayor desarrollo empresarial.

Garantía definitiva:

De conformidad con el artículo 107 de la Ley de contratos del Sector Público, el adjudicatario del contrato deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía definitiva de un 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, para responder de los incumplimientos del contrato.

- **Plazo de cancelación de la garantía:**
 - De conformidad con el artículo 111.5 de la Ley de Contratos del Sector Público al ser un contrato de servicios o suministros inferior cuyo importe es inferior a 100.000 euros el plazo de cancelación de la garantía definitiva será de seis meses.

7.- Justificación de insuficiencias de medios (Para los contratos de servicios)



Código de verificación : c4cf34d2fec19484



Según memoria justificativa de la necesidad de contratar emitida por D. Jesús Bravo Ramos el Ayuntamiento no dispone de medios técnicos y humanos, necesarios para realizar el servicio.

8.- Justificación criterios de solvencia técnica o profesional y económica y financiera,

Para poder licitar a este contrato se deberá acreditar la solvencia económica y financiera, así como la solvencia técnica mediante los siguientes medios:

La establecida en el pliego tipo aprobado por la Junta de Gobierno Local (Cláusula 9.A)

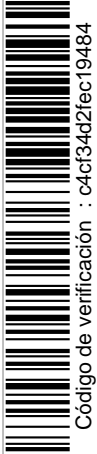
En el presente expediente, los criterios elegidos para que los licitadores justifiquen su solvencia económica y financiera así como la solvencia técnica son adecuados y suficientes, son acorde con el objeto e importe del contrato de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y parecen suficientes y proporcional para acometer con garantía la ejecución del contrato y en ningún caso pueden producir efectos de carácter discriminatorio, sin que sea discriminatorio el solo hecho de que no todos los empresarios puedan acreditar la solvencia exigida en el pliego de cláusulas administrativas.

9.- Justificación de las condiciones especiales de ejecución del contrato:

Se incluye las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:

En cuanto a las condiciones especiales de ejecución de tipo social:

- Garantizar la paridad salarial entre las mujeres, hombres y otros trabajadores identidad o condición sexual o expresión de género diferente.



Código de Verificación : c4cf34d2fec19484



- Utilización de códigos estéticos de vestimenta unisex, si así lo solicitan los trabajadores y trabajadoras.
- Cuando el empresario necesite contratar para alguno de los trabajos objeto del contrato personal específico, este habrá de ser colectivos con más dificultad de acceso al mercado de trabajo, en especial parados de larga duración y/ personas con discapacidad.
- Contribuir a luchar contra la discriminación por condición, identidad sexual o expresión de género orientación sexual, promoviendo la igualdad social de lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgénero, intersexuales u otros colectivos que puedan estar discriminados por este motivo.
- Adoptar medidas adicionales a las mínimas legales para garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables, así como prevenir la siniestralidad laboral.

En cuanto a las condiciones especiales de ejecución de tipo medioambiental:

- Cuando en la ejecución del contrato se utilicen vehículos o maquinaria, se ha incorporar al menos uno híbrido, eléctrico o a gas natural.
- Todo el papel que se emplea para documentar trabajos relacionados con el servicio, deberá tener sello FSC (Forest Stewardship Council, Consejo de Administración Forestal) o certificación equivalente.
- Minimizar el empleo de agua o reutilización de aguas depuradas; empleo de maquinaria y herramientas menos contaminantes; utilización de maquinaria y métodos de trabajo con menor emisiones de ruidos; medidas de reducción de consumo de energía y combustible en la maquinaria y demás vehículos, y menor emisiones de CO2 de los mismos.
- Reducción y mejora de la gestión de residuos.
- Incorporación de alta tecnología, eficiencia y sostenibilidad ambiental, en los bienes, servicio o procesos constructivos, maquinaria y materiales a utilizar en la ejecución del contrato.



Código de verificación : c4cf34d2fec19484

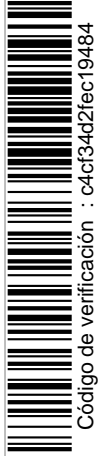


- Incorporación a los trabajos de productos medioambientalmente más sostenibles, atendiendo a aspectos como el ciclo de vida de los materiales, su mayor vida útil, mayor eficiencia energética, menores necesidades de conservación y mantenimiento.
- Reducción de la huella de carbono en el proceso de ejecución del contrato, atendiendo a la menor distancia entre el centro de producción y de implantación del bien o servicios objeto de contrato o la utilización de maquinaria o vehículos con combustibles menos contaminantes.
- Referencias específicas a la economía circular de las obras y/o bienes objeto del contrato, entendiendo por tal que el valor de los productos, los materiales y los recursos se mantenga en la economía durante el mayor tiempo posible y se reduzca al mínimo la generación de residuos.

Las condiciones especiales de ejecución están vinculadas al objeto del contrato y se refieren o integran a las prestaciones que deban realizarse en virtud de dicho contrato, en cualquiera de sus aspectos y cualquier etapa de su ciclo de vida, incluidos los procesos de producción, prestación o comercialización de las obras, los suministros o los servicios, con especial referencia a formas de producción, prestación o comercialización medioambiental y socialmente sostenible y justas.

Se han incorporado las citadas obligaciones porque se estiman necesarias en función al objeto del contrato y a mejor satisfacción de las necesidades que se trata de cubrir en los aspecto medioambientales y necesarias para defender los derechos sociales de los trabajadores que ejecutan el contrato y hacer efectiva la inserción en el mercado laboral de personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social.

Se pretende con ello cubrir la necesidad demandada a través de este contrato al precio más ajustado en cuanto calidad y precio y por otro, lograr la máxima rentabilidad social del gasto público.



Código de verificación : c4cf34d2fec19484



10.- Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (D.A. 3ª. 3 LCSP)

Conforme al informe de consignación presupuestaria emitido por la Intervención

a.- Los gastos derivados del presente contrato suponen, en términos de estabilidad presupuestaria, un incremento de gasto no financiero para las anualidades y por los importes siguientes:

ANUALIDAD	IMPORTE
2024	71.995€
2025(prórroga)	71.995€

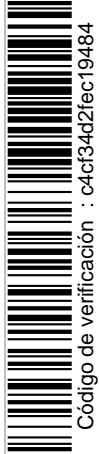
b.-El coste/importe del contrato computa en la regla de gasto.

c.- El presente contrato no se financia directamente con una operación de crédito, por lo que no afecta al límite de deuda.

La jefa de Sección de Contratación y Patrimonio

Ayuntamiento de Mérida

Plaza de España 1 - 06800 - Mérida (Badajoz)
924 380 106 - contratacion@merida.es - www.merida.es



Código de verificación : c4cf34d2fec19484

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=c4cf34d2fec19484>

Firmado por: CARMEN DE SANDE GALÁN

Cargo: Jefe de Sección

Fecha: 17-11-2023 11:54:22

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>